



2019-00128

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, informando que fue recibido a través de correo institucional solicitud de apoderado Judicial de la parte demandante, solicitando aplazar audiencia de inventarios programada para el día de mañana 8 de los corrientes mes y año a las 10:00 a.m. Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, Septiembre 7 de 2020.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00128-00

SUCESION

DEMANDANTE: ANA LUCINDA SUAREZ Y OTRO.

CAUSANTE: JUAN PABLO LOAIZA SUAREZ

**AUTO INTERLOCUTORIO Nº. 0958**

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Buga Valle, lunes siete (7) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado en memorial que fue allegado vía correo electrónico por parte del apoderado judicial de la parte demandante, se accederá a la solicitud de suspensión de la diligencia programa para el día 8 de los corrientes mes y año, a las 10:00 a.m., dadas las razones expuestas por el petente, y en su efecto se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúo de los bienes relictos dejados por el causante **JUAN PABLO LOAIZA SUAREZ.**

Así mismo, se advertirá a las partes interesadas, que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. Para el efecto las partes deberán informar con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales y testigos que acudirán a la misma, ya que sin tal información no será posible practicarla.

Así las cosas, el Juzgado,

#### **R E S U E L V E:**

**1º.- ACEPTAR** el aplazamiento de la audiencia programada para el día 8 de los corrientes mes y año a las 10:00 a.m., teniendo en cuenta las razones expuestas, por el apoderado de la parte demandante.



2019-00128

**2o.- FIJESE** el día el día SEIS (6) de OCTUBRE del año **2020** a las 10:00 AM., para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia.

**3º.-** Advertir a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. Para el efecto las partes deberán informar con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales y testigos que acudirán a la misma, ya que sin tal información no será posible practicarla.

**NOTIFÍQUESE,**

Stella C.o.



**Firmado Por:**

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3398500298ff657826986608dbfbbe021e5a3ec265cae32a1fd856e82baa3105**

Documento generado en 07/09/2020 08:29:33 p.m.